



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CLM PARA CONTRATAR A DOS TRABAJADORES PARA REALIZAR FUNCIONES DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y TAREAS DE JARDINERÍA EN EL PARQUE MUNICIPAL
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo público
Descripción:	OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CLM PARA CONTRATAR A DOS TRABAJADORES PARA REALIZAR FUNCIONES DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y TAREAS DE JARDINERÍA EN EL PARQUE MUNICIPAL

El Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución (2022/544):

«OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA PARA CONTRATAR DOS TRABAJADORES PARA REALIZAR FUNCIONES DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y TAREAS DE JARDINERÍA EN EL PARQUE MUNICIPAL

Considerando que es necesario contratar en régimen laboral temporal, con carácter de urgencia, **dos peones con funciones de vigilancia, limpieza, mantenimiento y tareas de jardinería en el Parque Municipal, para los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2022.**

Resultando que en el Ayuntamiento de Pedro Muñoz la Bolsa de Trabajo constituida en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 230/2017, de fecha 10 de abril, con vigencia de TRES AÑOS, se encuentra caducada por pérdida de vigencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, que dispone: «En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. »

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Jefatura Superior de todo el personal, y en virtud de lo dispuesto en el art. 48.7 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, con esta fecha **DISPONE:**

PRIMERO.- Que se solicite a la Oficina Pública de Empleo de Castilla La Mancha, oferta genérica de personas demandantes de empleo, que cumplan los siguiente requisitos:

1. Mayor de 30 años y menor de 55 años.
2. Carnet de conducir **B**.





3. Experiencia **demostrable** en trabajos de peón de jardinería o
4. Experiencia **demostrable** en trabajos de vigilancia.

En caso de empate se utilizarán para desempatar:

En primer lugar los apartados 3º y 4ª de los requisitos.

En segundo lugar, si persistiera el empate: mayor tiempo como demandante de empleo.

En tercer lugar, si persiste el empate de los posibles candidatos: se preferirá al candidato de mayor edad frente al de menor edad.

Por último, de persistir el empate: mayor número de miembros de la unidad familiar sin ingresos.

El contrato de trabajo será el que corresponda según la nueva normativa laboral, de 25 horas/semana (5 horas/día), de lunes a domingo, de 18:00 a 23 horas, con dos días de descanso entre semana.

SEGUNDO.- Recibida la preselección del Servicio Público de Empleo, serán requeridos los aspirantes, para que **en un plazo máximo de dos días naturales**, aporten, ante la Comisión de Selección de Personal del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, la documentación objeto de valoración, correspondiendo a ésta la calificación y puntuación de la misma, levantando acta y propuesta a la Alcaldía Presidencia, por orden decreciente de puntos otorgados a los aspirantes.»

LA SECRETARÍA GENERAL

